

"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 72/22-2023/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**  
- GESCOMEX & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (Actor)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 72/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL, CONSISTENTE EN LA RECISIÓN LABORAL DEL C. WUALDO GÓMEZ JIMÉNEZ, PROMOVIDO POR EL LIC. ÁLVARO ALCOCER GAXIOLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL GESCOMEX & ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el diez de febrero de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----"**

**ASUNTO:** Se tiene por recibido el escrito signado por el LIC. ALVARO ALCOCER GAXIOLA, apoderado legal de GESCOMEX & ASOCIADOS S.A. DE C.V, por medio del cual da cumplimiento a la prevención realizada en el proveído de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.- **En consecuencia, Se acuerda:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** En virtud de lo informado por el LIC. ALVARO ALCOCER GAXIOLA, apoderado legal de GESCOMEX & ASOCIADOS S.A. DE C.V, en su escrito de cuenta, hace la siguiente aclaración:

- Aclara que el nombre correcto del trabajador es WUALDO GOMEZ JIMENEZ, tal como se desprende de la credencial para votar que se anexa al escrito de cuenta.



Es por ello, que de conformidad con el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tiene por hecha la aclaración respectiva, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase en el escrito inicial.

**TERCERO: A RESERVA DE ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD**, así como de continuar con el debido trámite del procedimiento, con fundamento en los principios de seguridad y certeza jurídica, y siendo que las autoridades laborales tienen la obligación de analizar en su integridad el escrito y sus anexos, ya que de no hacerlo se generaría una violación procesal que tendría como consecuencia afectar las pretensiones de las partes.

En relación a lo anterior, y de acuerdo al artículo 685 y 747 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere al LIC. ALVARO ALCOCER GAXIOLA, para que en el término de **TRES DÍAS hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, comparezca ante este Juzgado a fin de presentar el original y copia simple del **AVISO DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO** a nombre del trabajador **WUALDO GOMEZ JIMENEZ**, a fin de dar continuar con el debido procedimiento.

Apercibido que de no dar cumplimiento a la prevención realizada, se procederá conforme a derecho corresponda.

**CUARTO:** En vista de que el Licenciado Alvaro Alcocer Gaxioala, en su carácter de apoderado legal de GESCOMEX & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., no han proporcionado correo electrónico para efectos de recibir notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se les requirió en el punto CUARTO del proveído de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós y del cual fue notificado personalmente con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós; en consecuencia, se les hace saber que las subsecuentes notificaciones que no estén contempladas en el artículo 742 de la ley antes citada se les harán **por estrados**.

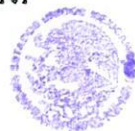
**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado del Segundo Distrito Judicial, ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.-----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. DAPHNE MORALES ROSAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR